

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 438 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 1 JUL 2016

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.**

VISTO:

El Informe Técnico N° 287-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre regularización de licencia por enfermedad subsidiada por EsSalud, a favor de la CPC. **Laura Yolanda Aliaga Pizarro**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", concordante con el artículo 46° del "Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", establece entre otros, que los funcionarios y servidores tienen derecho a licencias por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones;

Que, el artículo 15 del Decreto Supremo N° 009-97-SA-Reglamento de la Ley N° 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", concordante con el inciso 3.5. del artículo 3° de la Ley N° 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud y sus modificatorias, determina el derecho del servidor de la administración pública, gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio a partir del vigésimo primer día de incapacidad;

Que, en el presente caso, doña Laura Yolanda Aliaga Pizarro, ha solicitado la regularización de su Licencia por motivos de salud de los días 23 y 24 de abril de 2016, días faltantes por ser el mismo caso de enfermedad sucesiva, en atención a la Carta N° 250-2016-GRJ/ORAF/ORH, suscrito por la Sub Dirección de Recursos Humanos, adjuntando como medios probatorios el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, debidamente validado, más el Informe Médico de Incapacidad, toda vez que se dilató en la entrega del mismo por haber sido sujeta de evaluación por la Comisión Médica Evaluadora y Calificadora de Incapacidades de EsSalud, resultando procedente su licencia subsidiada por EsSalud con eficacia anticipada;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

1600935
1093697



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la regularización de licencia por motivos de enfermedad subsidiada por EsSalud, con eficacia anticipada, de los días 23 y 24 de abril del 2016, a favor de la CPC. **Laura Yolanda Aliaga Pizarro**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 JUL 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL